



El señor Fred Herrera Bermúdez, director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 287-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria 019-2018 del 24 de noviembre, 2018, en la oficina de la Dirección General del TNCR.

ACUERDO 287-CD-2018: En atención oficio. TN-ADM-0196-2018, del 5 de noviembre, 2018, suscrito por el señor Bernal Cordero Carvajal coordinador administrativo, mediante el cual solicita la autorización para el alquiler de la bodega a nombre de la Empresa Pitahayas Oro Rojo, ubicada en la calle 11. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- a) Que se conocen los oficios TN-ADM-0196-2018 del 5 de noviembre, 2018, suscrito por el señor Bernal Cordero Carvajal coordinador administrativo, mediante el cual solicita la autorización para el alquiler de la bodega a nombre de la Empresa Pitahayas Oro Rojo, ubicada en la calle 11.
- b) Que se recibe oficio TNCR-DG-AJ-OF-222-2018, del 16 de noviembre, 2018, suscrita por Karoll P. Sancho Oconitrillo, en donde presenta dictamen jurídico sobre su viabilidad para la contratación administrativa de alquiler del bien inmueble ubicado en San José, Avenida 6, Calle 11, bodega a nombre de la Empresa Pitahayas Oro Rojo – cédula jurídica 3-101-090237.
- c) Que se recibe oficio del 20 de noviembre, suscrito por Andrea Aguilar Brenes, consultora externa del Departamento de Conservación del TNCR, mediante el cual presenta el avalúo administrativo y estudio de mercado, y así como la justificación de la selección de este edificio por su cercana ubicación al TNCR.
- d) Que se conoce certificación CD-267-11-2018-20 emitida por M. Gabriela Arauz Fernández, el 08 de noviembre, 2018, en donde certifica que en la partida presupuestaria 1.01.01.00.20.00.00.00.00, se cuenta con el contenido presupuestario por un monto de 8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), para la contratación administrativa de alquiler del bien inmueble ubicado en calle 11.
- e) Que las bodegas de la calle 11 se utilizarán para ubicar las oficinas de la Proveduría Institucional, la bodega, la sala de ensayos, y el Departamento de Promoción Cultural.

Por tanto, se **Acuerda**, a) aprobar la solicitud para contratación administrativa de alquiler del bien inmueble ubicado en Avenida 6, Calle 11, San José, bodega a nombre de la Empresa Pitahayas Oro Rojo – cédula jurídica 3-101-090237, por un monto mensual de ₡4.000.000.00 (cuatro millones de colones exactos), incluyendo los servicios básicos de agua y electricidad.

b) Elaborar un contrato por un plazo de tres años según lo regulado en el artículo 70 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos, Suburbanos y los reajustes de precios, según lo indicado en el artículo 67 de esa misma Ley y lo dispuesto por la Contraloría General de la República.